



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	75 pesetas.
Semestre	50 —
Anual	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Plazos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 22

Jueves 28 de Enero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A pesar del tiempo transcurrido desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el 5 de Diciembre último, de las instrucciones que ordenaba cumplimentar a los señores alcaldes, para que ellos venían a facilitar la urgente recogida de lana en esta Región, ordenada por el excelentísimo señor ministro del Ejército,

Son muchos los señores alcaldes que no han dado cumplimiento a las citadas instrucciones, por lo que ordeno a todos los Ayuntamientos que se dicen en la siguiente relación, lo efectúen en el plazo de ocho días, contados desde el día de la publicación, lo que de no cumplirlo serán sancionados con multa de diez pesetas, quedando desde esta fecha amenazados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades referidas y su exacto cumplimiento.

Valladolid, 25 de Enero de 1943 — El gobernador civil, Tomás Romojaró Sánchez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Medina del Campo

Bobadilla del Campo.
Brahajos.
Campillo (El).
Cervillego de la Cruz.
Fuente el Sol.
Gomeznarro.
Moraleja de las Panaderas.
Nueva Villa de las Torres.
San Vicente del Palacio.
Seca (La).
Serrada.
Velascávaro.
Villanueva de Duero.

Partido de Nava del Rey

Alacios.
Nava del Rey.
Villafraanca de Duero.

Partido de Tordesillas

Pedrosa del Rey.
San Miguel del Pino.
San Román de Hornija.
Torrecilla de la Abadesa.
Velliza.
Villalar.
Villavieja del Cerro.
Wamba.
Villaesper.
Villamarciel.
Pedroso.

Partido de Olmedo

Aguasal.
Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Almenara de Adaja.
Ataquines.
Boecillo.
Camporredondo.
Cogeces de Iscar.
Fuente Olmedo.
Hornillos.
Íscar.
Llano de Olmedo.
Matapozuelos.
Megeces.
Mojados.
Pedraja de Portillo (La).
Pedrajas de San Esteban.
Portillo.
Ramiro.
Salvador.
San Miguel del Arroyo.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Villalba de Adaja.

Partido de Peñafiel

Bahabón.
Canalejas de Peñafiel.
Castrillo de Duero.
Curiel.
Fompedraza.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Quintanilla de Arriba.
Rábano.
Sardón de Duero.
Torrescárcela.
Valbuena de Duero.

Viloria.
Amusquillo.
Canillas de Esgueva.
Castrillo Tejeriego.
Olivares de Duero.
Piña de Esgueva.
San Martín de Valvení.
Villaco.
Villafuerte.
Villanueva de los Infantes.
Villavaquerín.

Partido de Valladolid

Corcos.
Cubillas de Santa Marta.
Ciguñuela.
Gería.
Cistérniga.
Laguna de Duero.
Mucientes.
Puente Duero.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Valladolid.
Villabáñez.
Villanubla.

Partido de Mota del Marqués.

Adalia.
Almaraz de la Mota.
Peñaflor de Hornija.
San Cebrián de Mazote.
San Pedro de Latarce.
Torrelabato.
Villalbarba.
Villanueva de los Caballeros.
Villardefrades.

Partido de Villalón

Becilla de Valderaduey.
Cabezón de Valderaduey.
Mayorga.
Melgar de Arriba.
Monasterio de Vega.
Villacreces.
Villalba de la Loma.
Quintanilla del Molar.
Saelices de Mayorga.
Santervás de Campos.
Vega de Ruiponce.
Villacié de Campos.
Villagómez la Nueva.
Villavicencio de los Caballeros.
Zorita de la Loma.

Partido de Medina de Rioseco

Castromonte.
Mudarra (La).
Santa Eufemia del Arroyo.
Tamariz de Campos.
Valdenebro de los Valles.
Villabragima.
Villaesper.
Villanueva de San Mancio.

201

GOBIERNO CIVIL

El señor ingeniero jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 22 del actual, me dice:

«Excelentísimo señor: El ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas en comunicación de 5 de Diciembre de 1942, me dice lo siguiente:

Consultada esta Dirección General por algunos servicios hidráulicos acerca de la intervención de algunos gobernadores civiles en la constitución y funcionamiento de las Comunidades de Regantes, conforme a lo que disponía la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, esta Dirección General tiene que manifestar a V. E. que la Ley de 20 de Mayo de 1932, el Decreto de 29 de Noviembre de 1932 y la Orden ministerial de 30 de Noviembre del mismo año, atribuyen a los ingenieros jefes de los Servicios de Obras Públicas, dentro de sus respectivas demarcaciones, las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con el servicio a su cargo están conferidas a los gobernadores civiles. Por esa Jefatura se procederá en consecuencia a actuar como única autoridad competente en la cuestión, y asimismo ordenará a todos las Comunidades de Regantes de ese servicio y que así no lo hayan hecho, que procedan a modificar la redacción de las ordenanzas y reglamentos, sustituyendo la frase *Gobernador civil por Jefe de Aguas*».

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Comunidades referidas y su debido cumplimiento.

Valladolid, 25 de Enero de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

230

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**EDICTO**

Declaradas de urgente ejecución, por Decreto de 23 de Enero de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de Marzo de 1942), las obras para establecimiento de Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», en terrenos situados en término municipal de Valladolid, se describen con emplazamiento, la extensión, linderos y demás características, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión Gestora Provincial, en sesión de 20 de Febrero de dicho año 1942, y acordada en consecuencia la necesidad de ocupar las fincas relacionadas a continuación, y a las que ha de aplicarse la Ley de 7 de Octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo tercero de dicha Ley, en virtud de

las atribuciones que se me han conferido por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 6 de Febrero de 1942, publico el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos y a cuantos se consideren con tales derechos, que transcurridos diez días hábiles a contar de la última publicación de este edicto en los boletines oficiales del Estado y Provincia y en los tres periódicos de esta ciudad de Valladolid, y a las once horas, ha de levantarse el acta previa a la ocupación de las fincas.

Se advierte a los interesados que pueden usar de los derechos que les reconoce el artículo 4.º de dicha Ley.

**RELACION DE LAS FINCAS AFECTADAS
POR ESTA EXPROPIACIÓN**

Finca número 4.—Propietarios, señores herederos de don Miguel Pardo. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,3816 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Nordeste; con carretera provincial de Valladolid a Zaratán; Noroeste, con terrenos de herederos de don Pedro Briso Montiano, hoy viuda de don Ezequiel Cuadrado; Suroeste, con finca de don Alejandro Herrero, y Sureste, con otra de don Abundio Lajo.

Finca número 98.—Propietarios, señores herederos de don Miguel Pardo. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,0607 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Este, con finca de don Luis Alonso Calero, de la que la separa un sendero; Noroeste, con finca de don Manuel Herrero, y Suroeste, otra de don Manuel Pérez Hickman.

Finca número 46.—Propietaria, doña Hermilia Briso Montiano. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,0488 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con camino que va a la carretera provincial de Valladolid a Zaratán; Este, finca de don Ricardo Olmedo, y Oeste y Sur, finca de dueño desconocido.

Finca número 125.—Propietaria, doña Hermilia Briso Montiano. Finca rústica de una extensión o cabida de 1,3572 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con finca de doña Benita Lajo; Sur, finca de don Julio Llorente; Este, otra de don Pedro Cernuda, y Oeste, con carretera provincial de Valladolid a Zaratán.

Finca número 75.—Propietarios, señores herederos de don José Velasco. Finca rústica de una extensión o cabida de 1,3612 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Nordeste, con finca de don Manuel Pérez Hickman; Sureste, finca de don Luis Martín Alonso Calero; Suroeste, el arroyo que baja del Caño Morante, y Noroeste, otra de don Manuel Pérez Hickman.

Finca número 96.—Propietario, «Saltos del Duero S. A.». Parte de una finca rústica cuyo total se describe así: Norte y Este, instalaciones de «Saltos del Duero, S. A.», o de «Electra Popular Vallisoletana»; Sur, con finca de don Manuel Herrero, y Oeste, otra de don Serapio Moratinos. La parte que se expropia tiene una extensión o cabida de 0,5723 hectáreas, y linda al Este, con resto de la finca de que se segrega; Nordeste, finca

de don Serapio Moratinos, y Sur, otra de don Manuel Herrero.

Finca número 116.—Propietario desconocido. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,5472 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, finca de don Cándido Cortés; Sur, de don Abundio Lajo; Este, de don Cándido Cortés, y Oeste, con fincas de don Manuel Pérez Hickman y de don Basilio Peña.

Finca número 118.—Propietario desconocido. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,4080 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con finca de don Basilio Peña; Sur, fincas de don Julio Llorente y don Basilio Peña; Este, otra de don Abundio Lajo, y Oeste, otra de don Basilio Peña.

Finca número 157.—Propietario desconocido.—Finca rústica de una extensión o cabida de 0,1316 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Sureste, finca de don Manuel Pérez Hickman; Norte, finca de dueño desconocido; Suroeste, con finca de doña Irene Platón.

Finca número 148.—Propietario, don Baltasar García. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,5396 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con finca de doña Simona Zurro; Este, de don Manuel Pérez Hickman; Sur, de doña Simona Zurro, y Oeste, con fincas de don Edmundo Cernuda y don Alberto Valentín.

Finca número 152.—Propietario, don Baltasar García. Finca rústica de una extensión o cabida de 0,1960 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Nordeste y Sureste, con finca de don Manuel Pérez Hickman; Noroeste, otra de señores herederos de Calvo, y Suroeste, con otra de don Pedro Cernuda.

Valladolid, 23 de Enero de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

226

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora****EXTRACTO DE ACUERDOS**

Sesión del día 30 de Octubre de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de secretario el señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 23, 24, 26 y 27; para la entrega de niños de la Residencia, en los días 26 y 28; y para ingresos en el Hospital Casa Asilo de Medina de Rioseco; el día 23 de Octubre último.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Néctor Arroyo; de Gregoria Barroso, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Higinio San-

Juan, por orden de ingreso de la Diputación de León; y Gloria Ferreiro, por la de Pontevedra, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor a sus efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Manuela Fraile; Damián Izquierdo, que ingresó por orden de la Diputación de León; Elisa Olmedo, que ingresó en concepto de pensionista de 1.^a clase; Clemente Díez, en concepto de 2.^a; Trinidad Rodríguez, de 3.^a, y Castora Fernández, de 4.^a, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor a sus efectos.

Conceder en prohijamiento administrativo un asilado de la Residencia, de cinco a seis años de edad, al matrimonio don Segundo de Pedro y doña Tiburcia García.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio, por José María Haya a su padre don Mateo Haya.

Quedar enterada de que el día 23 de Octubre último, se fugó el enfermo del Manicomio, Ricardo Marigán, con motivo de los trabajos de la Granja Agrícola; y de que se ha dado cuenta a las autoridades, de que el día 24 ha reingresado en el Manicomio dicho enfermo; y de que el día 24 y según comunica la madre del asilado en el mismo Establecimiento, Cástulo Miguel, fugado con fecha 17, se encuentra en el pueblo de su residencia.

Que por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales. se adquieran los artículos necesarios para el suministro, en la forma y condiciones que fija el acuerdo de 17 de Julio último.

Dar las gracias a la Diputación de León, por el cuaderno de canciones que remite, titulado «La Esfinge Canta», del maestro don Ramón González, y que pase al director de la Coral, rogándole su ensayo y ejecución.

Que se entreguen 200 pesetas con cargo a Imprevistos, a la Comisión organizadora para la reparación de la Iglesia parroquial de Renedo de Esgueva.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia del señor director de la emisora E. A. J. 47 Radio Valladolid, en la que solicita una subvención como en años anteriores.

Quedar enterada de que el jefe de Negociado, don Zacarías Ylera, se ha reintegrado al servicio después de haber usado la licencia que se le concedió por enfermedad.

Quedar enterada de que se ha reintegrado al servicio el enfermero del Manicomio, don Félix Martín, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo.

Conceder quince días de licencia sin sueldo para asuntos propios a la señorita, Isabel Fraile.

Que una vez que el servicio que tiene a su cargo el funcionario don Mariano Gil, que solicita la excedencia voluntaria por un año, esté al corriente, a juicio de los señores inspectores del mismo, se dé cuenta de la licencia solicitada.

Conceder al ordenanza 4.^o don Fortunato Fernández, la excedencia voluntaria durante un año para atender a asuntos particulares, con sujeción a las disposiciones reglamentarias.

Satisfacer al Reverendo Padre Damián Janariz, C. M. F., 850 pesetas, con cargo al capítulo 8.^o, artículo 1.^o, partida 256 del presupuesto vigente, por haber prestado los servicios religiosos a los enfermos acogidos en el Hospital de Santa María

de Esgueva, desde el 15 de Junio hasta el 26 de Septiembre del corriente año.

Conceder al médico encargado del laboratorio del Manicomio Provincial, don Emilio Romo, cuatro meses de permiso con sueldo, por haber sido pensionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para ampliar estudios sobre Metabolismo del sistema nervioso en Zurich (Suiza) con el profesor Hess.

Conceder el derecho al subsidio familiar al caminero auxiliar don Mariano del Caño, a partir del 1 del pasado mes de Octubre, y considerarle incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Conceder un mes de licencia, con sueldo, para ser operado al enfermero temporero del Hospital, don Rufino Gómez, y previo reconocimiento médico, si transcurrido este plazo no estuviese en condiciones de prestar servicio, otro mes con medio sueldo, debiendo comenzar a contarse la primera licencia a partir del ingreso en el Hospital.

Conceder a doña Faustina Santa María, viuda del practicante don Félix Romo, mientras permanezca en tal estado, una pensión vitalicia equivalente al 31 por 100 de las 6.422,50 pesetas que, como mayor sueldo, con inclusión de los aumentos graduales, disfrutó el causante, a partir del día 14 del mes último.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, la relación comprensiva de los funcionarios de plantilla de la Corporación, a quienes corresponden aumentos graduales.

Otorgar seis becas para la Escuela oficial de Música a la sección Femenina y las cuatro restantes que se anuncian en la forma propuesta por el Negociado.

Aceptar una propuesta del Negociado de Personal, en la que se manifiesta que los concursantes don Germán Pérez y don Alberto Hermoso han solicitado tomar parte para proveer las becas de Pintura, habiendo resultado desierta la beca de Escultura, y que al aspirante señor Hermoso se le dispense de la edad para actuar como opositor, y teniendo en cuenta que no ha habido aspirantes a la beca de Escultura se traspare para la de Pintura, y que se constituya el Jurado calificador, integrado por el diputado gestor señor Rivera, un profesor de la Escuela de Artes y Oficios, un académico que designe la de Bellas Artes y un funcionario provincial que actúe como secretario.

Que procede el pago de las cantidades reclamadas por el Ayuntamiento de esta capital, por renovación de las calzadas de las calles Real de Burgos y Ramón y Cajal, adyacentes al Hospital provincial.

Dejar sobre la mesa once instancias, en las que se solicita que se deje sin efecto la sanción de cincuenta pesetas, impuestas por infracción de la ordenanza y disposiciones complementarias por las que se regula el arbitrio provincial sobre la uva.

Dejar sobre la mesa un informe del letrado provincial, señor Cano, emitido en un escrito presentado por don Norberto Adulce, sobre supuestas faltas en el procedimiento de expropiación forzosa para la Residencia provincial.

Dejar sobre la mesa un oficio del excelentísimo señor gobernador civil, con el que remite los documentos presentados por don Norberto Adulce y don Gonzalo Merino, propietario y arren-

datario, respectivamente, del inmueble donde se proyecta construir la Residencia provincial, rehusando la oferta que les hace esta Diputación, alegando, el primero, defectuosa tramitación del expediente, y por estimar el segundo, que no es justa la cantidad que en concepto de indemnización de perjuicios le ha sido fijada.

Abonar las dietas a los vocales de Tribunales de oposiciones a razón de veinticinco pesetas, y que se haga lo más pronto posible la reglamentación para el cobro de las mismas en lo sucesivo, para lo cual se designa una ponencia integrada por el señor presidente, señor vicepresidente y diputado señor Rivera, visto un informe de Intervención e insistiendo en el acuerdo de 6 de Diciembre de 1940.

Aprobar la gestión de los señores interventor y depositario, en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, referente a las cantidades percibidas durante el tercer trimestre del corriente año.

Quedar enterada de un escrito del señor interventor, en el que manifiesta que, para cumplir los trámites marcados por el Gobierno, sobre cancelación y conversión de Deudas del Estado, se han revisado todos los depósitos obrantes en la Caja de tres llaves, habiendo sido extraídos los que precisan intervención de operaciones a fin de lograr la formalización oportuna, y de que se han levantado las actas que adjunta.

Satisfacer a la fundición tipográfica «Neufville», S. A., que ha venido suministrando material de imprenta a esta Diputación, la cantidad de 2.896,45 pesetas, que es el resto que resulta, según la liquidación practicada por Intervención, y que se abone con cargo al capítulo 1.^o, artículo 3.^o, aprobando el informe de Intervención.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al mes último, que importan 6.324,15 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida expresa para tal fin en el presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 919.560 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 28 de Octubre último, cuyo total de existencias se eleva a 8.696.461,69 pesetas.

Aprobar una operación complementaria de presupuesto, propuesta por la Comisión de Presupuestos, y consistente en suplementar la partida 266 en quince mil pesetas, y la partida 380 en cinco mil pesetas, y que se sigan los trámites reglamentarios.

Solicitar de la Caja provincial de Ahorros, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que será destinada al pago de las fincas que constituyen la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio» y con la garantía de la Diputación, y cuya suma será reintegrada con el importe de la aportación a que está obligado el Instituto Nacional de Colonización para la creación y funcionamiento de referida Granja-Escuela.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1942. El secretario, Dionisio J. Negueruela. V.^o B.^o: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NUM. 79

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1943, de los Municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento pecuario de mi Presidencia, encontrándolas adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación.

RELACION QUE SE CITA

Aldea de San Miguel.
Arroyo.
Cabezón de Pisuerga.
Casasola de Arión.
Castrobol.
Castroponce.
Cistérniga (La).
Fombellida.
Fontihoyuelo.
Fuensaldaña.
Gatón de Campos.
Llano de Olmedo.
Manzanillo.
Mayorga de Campos.
Montealegre de Campos.
Mucientes.
Olmos de Esgueva.
Peñaflor de Hornija.
Piña de Esgueva.
Pozaldez.
Quintanilla del Molar.
Renedo de Esgueva.
Roales de Campos.
San Cebrián de Mazote.
San Miguel del Pino.
Santervás de Campos.
San Vicente del Palacio.
Simancas.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrebatón.
Vega de Ruiponce.
Velascávaro.
Velliza.
Villabrágima.
Villafrades de Campos.
Villalba de la Loma.
Villalbarba.
Villanueva de San Mancio.
Villavencio de los Caballeros.
Zorita de la Loma.

Cuya tercera relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Enero de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila

191

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valladolid

Catastro Rústico

ANUNCIO

Confeccionado por esta dependencia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, se pone en conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, que dicho documento se encuentra de manifiesto en esta oficina durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su inserción en

el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que durante el mismo puedan reclamar contra las cuotas o errores que pudieran existir; bien entendido que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que pudieran promoverse.

Valladolid, 22 de Enero de 1943.—El administrador de Propiedades, Mariano Ibarra. 194

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial.—Capital Año 1943

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la matrícula de industrial, confeccionada para el presente ejercicio, queda expuesto dicho documento en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial (Delegación de Hacienda), para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinada por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo éstas ir acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 20 de Enero de 1943.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz. 197

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Tarifas presentadas para su aprobación por la Sociedad Industrial Castellana

A) La tarifa mensual de agua de las concesiones para usos domésticos (primera clase de las señaladas en el reglamento) serán las siguientes:

Por cada habitación con un grifo de cocina y un inodoro con limitación de gasto a 10.500 litros por mes y vivienda, pero pudiendo instalarse en la misma cualquier otro servicio, además de los expresados, sin aumento de precio, 3,75 pesetas.

El exceso que se consuma sobre la cantidad indicada por cada vivienda, se cobrará al precio de 0,40 pesetas por metro cúbico.

En las fincas servidas por agua decantada no se hará reducción de la tarifa.

Cuando el servicio se haga por un solo grifo e inodoro común a varias viviendas, la tarifa se fijará en proporción del número de las que se surtan del mismo, como si el servicio se efectuara en cada una de ellas.

B) En las concesiones para fondas, cafés, etc. (segunda clase), se abonará el consumo por metros cúbicos gastados con arreglo a la escala siguiente:

Por cada metro cúbico en el mes:

Hasta 90 metros cúbicos, 0,40 pesetas.

El exceso sobre 90 metros, 0,35 pesetas.

Para las concesiones de esta clase de agua decantada regirán los mismos precios.

Lo que se hace público para que cuantas personas lo estimen oportuno presenten las reclamaciones que procedan ante esta Delegación de Industria, calle de Santiago, número 2, en el plazo má-

ximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Enero de 1943.—El ingeniero jefe, M. Velasco. 193

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios 1939 al 1942 y pueblo de Amusquillo de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Cándido Arribas.—Débito, 0,88 pesetas.

Una tierra al pago de Roble, polígono 1, parcela 224, de cabida 4 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, Dionisia Martínez; Este, Leonardo Mata; Sur, carretera de Valladolid a Tórtoles, y Oeste, Cesidio González.

Deudor, don Santiago Fuente Ruiz. Débito, 36,85 pesetas.

Una tierra al pago de Moral, polígono 25, parcela 19, de cabida 32 áreas y 88 centiáreas; linda al Norte, Pedro Ruiz y Ruiz; Este, Longinos Melida; Sur, Longinos Melida, y Oeste, cañada de Carredealba.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Amusquillo de Esgueva, 4 de Noviembre de 1942.—Ursicino Moro.

Imprenta de la Diputación provincial